

En esta ciudad.

Fuera de ella.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . 10 RS. VN.
ADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS.

Del miércoles 3 de

febrero de 1841.



AVISOS DEL DIA.

San Blas Obispo y Martir y el Beato Nicolás de Longobardo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia: de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
2	7 mañana.	5 4	52 p 8	1 E. N. E nub.	Salta á 7 h. y 1 m. mar.
id.	2 tarde.	8 2	52	8 E. S. E. semicub.	
id.	10 noche.	6	53	6 N. N. E. cue. flovizo.	Se pone á 4 h. y 59 m. tar.

Servicio de la plaza para el 3 de febrero de 1841.

Gefe de dia, D. Guillermo de Quirós, comandante graduado de infantería, teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. = Rondas y contrarondas, 1.º ligero. = Hospital y provisiones, 1.º ligero. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, Zamora. = Patrullas, Zamora y caballería 7.º ligero. = Ordenanzas, 7.º ligero. = El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 2 de febrero de 1841.

El Excmo. Sr. General Gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general núm. 62.

Art. 1.º D. Francisco de Mata y Alos coronel de infantería supernume-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la hermosa comedia en dos actos escrita en frances por madame Ancelot, traducida y arreglada para el teatro de esta capital, titulada: El Abogado: en la que tantos aplausos obtuvieron los artistas á quienes está confiado su desempeño, especialmente el Sr. Luna y la Srta. Palma: intermedio de baile nacional; finalizando la función con la divertida pieza en un acto, El Marido Soltero. A las 6½.

LICEO.

El aplaudido drama en 3 actos, La Carcaja la.

A las 6½.

rario del Regimiento de Zamora, se halla formando por disposicion del Excelentísimo Sr. Comandante general de este cuerpo de ejército, el proceso promovido por los estatutos de la orden de S. Fernando á D. Francisco Celleruelo Camino coronel del regimiento infanteria de Albuera que aspira á obtener la cruz laureada de segunda clase por el mérito que contrajo el 18 de abril de 1839 en las alturas de la izquierda de Peracamps, delante de Casa-Cuadros.

Art. 2.º Asi mismo se instruye proceso ante el propio gefe para juzgar el derecho que pueda tener á igual condecoracion D. Francisco Javier de la Vega teniente coronel del espresado regimiento de la Albuera, por su comportamiento en el referido hecho de armas.

Si algun individuo de la misma clase ó superior á la de los pretendientes tuviere que esponer en favor ó en contra del derecho que creen asistirles, podrá hacerlo presentandose á dicho Sr. fiscal, por escrito bajo su palabra de honor ó de palabra segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias contados desde la fecha en que se publica este aviso.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.—Infante.—Es copia Clemente de Santocildes.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Escribe acerca contrabando y dice que en vano se afana la industriosa Cataluña en procurar que sus manufacturas tengan salida á lo menos en los mercados de la península; pues los algodones ingleses privan enteramente la venta de los que se elaboran en este Principado; y que la causa de este daño es el escandaloso contrabando que se hace con toda publicidad y descaro. Asegura que seria mas conveniente la supresion del cuerpo de carabineros que el sostenerlo en el estado en que hoy se encuentra: observa que casi todos los habitantes usan de géneros de ilícito comercio, que hay muchísimos sugetos que solo se ocupan en hacer introducciones y que los mismos forasteros no necesitan averiguar los puntos donde se hallan en venta. Dice que son estas positivas en grandes porciones mientras el infeliz rayano que trae dos pañuelos para su familia es victima del celo de los que están encargados de perseguir el contrabando, siendo mucho mas fácil la aprehension de aquellas que la de una media pieza de algodón y de otras frioleras insignificantes. Cree que la demasiada lenidad de la comision de visita causó males de muchísima trascendencia, y aun si se quiere peores el haberse acordado que sus fallos fuesen la norma para lo sucesivo, aunque no son uniformes, y ademas dan lugar á una arbitrariedad que no puede remediarse; y sienta que no puede negarse que algunos bajo el nombre de patriotas se creen autorizados para no pagar lo que es debido á la hacienda pública é introducir cuanto se les antoje. Desea que se ponga inmediatamente en observancia la ley penal de 13 de mayo de 1830 con aquellas modificaciones que dicte la prudencia, pero que no la saquen de todo el rigor de que quiere prescindirse: que se busquen buenos gefes para las carabineros sin dejarles echar raices en las provincias, y que se conceda á los aprehensores, no solo todo el valor del género puesto en venta, sino tambien la multa, reservando únicamente una pequeña parte para los intendentes y subdelegados; bien con-

vencido de que la adopción de lo que propone no dejará ni aun la décima parte del fraude; pues los que se dedican á este no mirarán con tanta indiferencia la formación de una causa: los encargados de perseguirlo serán lo mas escogido de todo el ejército; y por último ningun interés tendrá el comerciante en apelar al soborno, porque el aprehensor saca mas interes de la pureza en el cumplimiento de su destino: á mas de que á su ver ninguna ventaja saca la Hacienda de llevar una porción del género y de la multa por ser mezquinos semejantes ingresos.

El *Nacional*. Asegura que, sin hablar de este ó aquel partido, sin sentir simpatías por esta ó aquella causa, por tales ó tales hombres, el sistema actual no puede por un largo plazo subsistir: dice que todos lo conocen así; y que no dejan de preverlo aun aquellos mismos que ó bien se declararon sus defensores, ó están interesados en su conservacion. Espresa que el gobierno y el bando hoy dominante se hallan en una situacion que tiembla de continuo, se encuentran por decirlo así en una pendiente resbaladiza. Cuando una minoría, continua, cualquiera que sea el distintivo que lleve y la bandera que enarbole, no se apoya en el país y pugna de continuo con los intereses, los hábitos y las creencias del estado; cuando viviendo solo para sí y convirtiéndolo todo en utilidad y provecho propio carga sobre la sociedad todo el peso de su dura y funesta dominacion; cuando carece de principios fijos, está falta de convicciones, no se halla poseida de sentimientos, y no tiene un término conocido; cuando no encuentra instituciones en que sostener intereses que representar; y cuando esta minoría por fin es de suyo bulliciosa é inquieta, entraña en su seno un gérmen de muerte que mas ó menos tarde le consume y destruye. Ignora el rumbo que tomará la revolucion española y que curso tiene que hacer antes de llegar al término de su carrera: no sabe si se detendrá por ahora, ó si despues de la actual tregua y descanso recibirá otro nuevo y violento impulso; ni le es dado predecir y adivinar, á pesar de que se ven marcadas sus tendencias y se percibe cierto rumor confuso, claro indicio de otras alteraciones y mudanzas, lo que en seguida acontecerá. Cree encontrar la clave en las elecciones y en la reunion de diputados para descifrar lo que todavía se muestra algun tanto enigmático. Piensa que las graves y delicadissimas cuestiones que en breve se suscitarán y que agitarán el congreso, serán quizas una nueva piedra de escándalo para la España: que el choque de pretensiones y de ambiciones, que no todas pueden satisfacerse, el valor de unos que irá tal vez disminuyendo al paso que crecerá y tomará vuelo la audacia de otros, junto con otros hechos que deberán de mezclarse con los indicados, contribuirán á buen seguro á destruir la situacion actual constituyendo otra en su lugar. Repite por fin que no puede decir cuál será la situacion nueva, á pesar de que empieza á columbrarse; mas que el estado actual, el estado del dia, es insubsistible.

Sres. Redactores del Diario. Sirvanse VV. insertar en su periódico el siguiente artículo en contestacion al que dieron al Constitucional de esta ciudad del 30 de enero, 53 que se dicen socios de la Asociacion patriótica.

Estraño empeño es el de ciertos hombres de querer que prevalezca á todo trance la candidatura de la mayoría de los comisionados de los distritos, sin reparar en los medios por trascendentales que sean: sin reparar en

promover una polémica que no puede producir mas resultados que la desunion de los progresistas. ¿Green acaso aquellos hombres que cuando me lancé á un paso tan arriesgado, cual es el de sostener en mi nombre la candidatura que formó una comision de la Asociacion patriótica, nombrada al efecto por mas de 500 sócios en la sesion del 25, y aprobada en la misma en todas sus partes, lo hice por mero impulso de amor propio, sin la íntima conviccion de que representaba mejor la opinion general de la Asociacion, sin la seguridad de que tenia en su apoyo la mayor parte de los sócios? Lean mi manifestacion inserta en este periódico y en el Constitucional del dia 27, y verán con ella anticipados los fines que se propusieron los 53 en su comunicado, esto es que sepa el público que la Asociacion patriótica tomó un acuerdo contrario á la candidatura que ella misma habia publicado, y que por consiguiente la que circula distinta de la suya no es de la Asociacion. No manifesté yo á la faz del público que dicha candidatura debe ya considerarse como produccion mia particular? ¿A qué pues repetirlo? ¿A qué provocar contestaciones y réplicas?

Véase sin embargo hasta que punto es mia la candidatura. Llevo ya esplicadas las formalidades con que la adoptó la Asociacion en la sesion del 25 y por consiguiente el solemne voto de desaprobacion que dió la misma á la de los comisionados que segun parece han convertido una cuestion tan vital como es la del nombramiento de los representantes del pueblo, en cuestion de compromiso y personalidades. Ahora esplicaré el acuerdo del dia 26, á que los comisionados quieren dar tanta importancia, por que medios se consiguió. Agolpáronse los mas de los comisionados, en calidad de sócios, en el salon de sesiones, y sin aguardar á que el ciudadano presidente diese el punto de la discusion, tomaron la palabra muchos de ellos á la vez, y descargaron á discrecion mil recriminaciones contra la Asociacion por haber desaprobado su candidatura. ¡Cómo si la Asociacion, compuesta de hombres libres, hubiese de arredrarse ante un círculo de hombres contribuyentes! Impugnáronles los pocos sócios que pudieron hacer uso de la palabra, por tener que sujetarse al turno, y estar desprevenidos contra semejante agresion combinada, en términos que no les tocó hablar sino en razon de uno por cuatro, á falta de un reglamento que otra cosa determine: y de este modo prolongaron aquellos una discusion, informal como se ha dicho, por carecer de proposicion y hasta del requisito acostumbrado de abrirla el presidente. Aburridos los sócios de una discusion tan insulsa, tan intempestiva, pues toda se reducía á inculpar á la Asociacion por su acuerdo del dia anterior, y viendo lo adelantado de la hora, empezaron á marcharse, llegando á quedar tan solo la parte de comisionados comprometidos y sus adictos, en cuya disposicion se presentaron dos proposiciones para conciliar á dichos comisionados con la Asociacion, una mia, pidiendo que esta no se separase de la candidatura que habia formado en la sesion del dia anterior, trabajándose empero para que dejasen de ser votados aquellos candidatos que conviniese una comision de ambas partes y otra del ciudadano Roca comisionado de distrito, pidiendo que se aprobase la primitiva con iguales condiciones.

Suscitóse un acalorado debate entre los autores de estas dos proposiciones sobre cual habia de ser leida con preferencia, y antes de quedar esto resuelto propuso otro medio el ciudadano Ribót, que consistia en lo que espresa

la certificacion del secretario segundo Santamaria, inserta en el Constitucion-
nal del 30: la que sin sujetarla á discusion tal vez por salir pronto de tanta ba-
rahunda preguntó el presidente si se aprobaba, y asi quedó por la mayoria.
Levantóse la sesion acto continuo, en medio de las protestas de unos, las pre-
guntas de otros sobre que era aquello que se habia votado, pues no lo en-
tendian y la admiracion del mismo Ribót autor de la proposicion, quien alli
mismo manifestó en alta voz, y lo ha repetido despues, que de ningun modo
dá él por válida aquella votacion, por no haber sido puesta á discusion, con
lo que se le hizo á él mismo muy poco favor.

Repito que quedaban presentes en el acto de la votacion la mayor parte
de los comisionados; y poquisimos de los demas socios. Sin embargo, no tra-
to yo ahora de presentar como nulo el acuerdo; pero tengo el derecho de
adoptar la candidatura que habia mandado imprimir la asociacion; tengo el
derecho de sostenerla porque la considero la espresion de las siete octavas
partes de los socios; tengo el derecho de decir á todos los electores en gene-
ral que la candidatura que yo he prolijado representa mejor los deseos de
la mayoria de progresistas que la de los comisionados; tengo el derecho, en
fin, como lo hago en la alocucion que tenia preparada en nombre de la aso-
ciacion patriótica y se ha publicado en el Diario y en hoja suelta, que ya
fuera tiempo de que los que tanto claman por la ampliacion de la ley elec-
toral, lo probasen aceptando por mediadores entre los electores que nos han
presentado dos candidatuas, á los ciudadanos no electores, adoptando la
candidatura que en su nombre habia formado la asociacion patriótica.

Los comisionados disidentes han oido mi voz, han conocido mis buenas
intenciones, y han desistido de su empeño. Solo falta que hagan otro tanto
los de la mayoria: orillen de una vez el compromiso que creen haber contrai-
do con el caracter de comisionados; calculen que no habiendo cada distrito
nombrado mas que uno, no se hallaba este autorizado para nombrar otro,
como se hizo; consideren que mas bien que con las personas han de quedar
bien con la patria, y confiesen de una vez, como ya muchos lo hacen, que
en general los candidatos que sustituyó á los suyos la asociacion son mas á
propósito que estos para llevar á cabo la revolucion de setiembre, pues de
esto se trata.

Y vosotros, electores todos, despreciad las voces siniestras que se han
difundido estos dias ¡quién sabe con que fin! acudid tranquilos á la urna
electoral, y consultando ambas candidaturas progresistas dad vuestro voto á
los candidatos que os inspiren mas simpatías. Barcelona 1.^o de febrero de
1841.—*Abdon Terradas.*

ANUNCIOS JUDICIALES.

*D. Luis de Collantes y Bustamante, Ministro honorario, y Juez primero
de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Ma-
riana Marca y Farrés, consorte de Mariano Marca natural de esta ciudad
para que dentro el término de nueve dias contaderos desde el siguiente al
de su publicacion se presente á mi juzgado sito en la calle de Templarios
número 1, cuarto segundo, á fin recibirsela la indagatoria por los indicos

que contra ella resultan de perpetradora del hurto de dinero y ropa en la casa habitacion de Miguel Ribas, el dia tres del último noviembre; cuyo término finido sin haberse presentado se pasará adelante en dicha causa, y las diligencias y autos judiciales que en ella se practiquen le pararán el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Barcelona á treinta y uno de enero de mil ochocientos cuarenta y uno.—Luis de Collantes y Bustamante.—Por mandado de S. S.—Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Barcelona.

La Excmo. Direccion general de Estudios, con fecha 17 de enero último dice al Sr. Rector de esta Universidad lo que sigue:

Direccion general de Estudios.—2.^a seccion.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula de orden de la Regencia provisional del Reino con fecha 17 de noviembre último dice á la Direccion general de Estudios lo siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del oficio de V. E. de 17 de junio último en que hace presente haber recurrido á esa Direccion el Rector de la Universidad literaria de Barcelona manifestando ser muchas las solicitudes que se le presentan de estudiantes que han cursado la filosofia en seminarios conciliares, sin haber pagado los derechos de matricula ni estar inscritos en las listas que los Colegios remiten á aquella escuela en principio y fin de curso para que se les incorporen dichos estudios y se les matricule en las carreras que se proponen seguir: Y enterada la Regencia de cuanto V. E. espone con este motivo, ha acordado se autorice á la Direccion para que conceda la espresada incorporacion, previo exámen extraordinario y los pagos consiguientes, á los estudiantes de Seminarios conciliares que hubiesen hecho sus estudios en aquellos para los cursos ganados en la forma esplicada, con objeto de seguir la carrera eclesiástica que en el dia tratan de conmutar por otra. La Regencia al propio tiempo ha mandado que se recomiende eficazmente á esa Direccion encargue á las Universidades el necesario rigor para la prueba de los cursos estudiados en Seminarios ó Colegios, disponiendo no se acceda en lo sucesivo bajo ningun pretexto á la aprobacion de los que no se matriculen debidamente, ni se incluyan sus nombres en las listas que aquellos establecimientos deben pasar á su tiempo á las Universidades en que se hallan incorporados.—Lo que traslado á V. S. por acuerdo de la Direccion general para su inteligencia, debido cumplimiento y demas efectos que convengan, esperando dará aviso de su recibo.“

Lo que se publica por disposicion del Sr. Vice-Rector para noticia de los interesados, y efectos convenientes. Barcelona 1.^o de febrero de 1841.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

SUBASTAS.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Se recuerda al público, que el dia 4 del actual es el señalado para la subasta y remate que tendrá lugar á las once de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica, si las proposiciones son admisibles, para la venta de una crecida porcion de galleta

de buena calidad, conforme se anunció en edicto de 26 de enero próximo Barcelona 2 de febrero de 1841. —Julian Velarde.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por tres años desde 1.º de mayo del presente á 30 de abril de 1844, al arriendo de las partes de frutos que diferentes sugetos satisficían al secuestro de D. Benito y D. Fernando Sagarra en términos de Canet de mar, S. Pol, y S. Ciprian de Vellalta; he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse se verifique en Mataró ante el señor subdelegado de esta Intendencia el domingo 28 del próximo febrero á las once de la mañana, bajo el tipo de 4381 rs. sobre que ha de girar la subasta por cada uno de dichos tres años.

Igualmente se subastará en Berga y presidirá el señor subdelegado, en el mismo día y hora, el arriendo también por iguales tres años de la casita llamada de Casulleras y de las tierras de santa Margarita, del Piso, del pen de la serra del Argelató y campo de la Monja sitas todas en el término de la propia villa de Berga y de Valldan, de pertenencias del suprimido convento de mercenarios de la indicada villa: no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1877 rs. 11 mrs. por cada uno de dichos tres años.

Se advierte que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en poder del escribano de las respectivas subastas. Barcelona 29 de enero de 1841. —Miguel Belza.

Se recuerda que el domingo 14 de febrero próximo es el señalado para las subastas de arriendos de pertenencias de monasterios y conventos que han de celebrarse en Villafranca y Berga, conforme se anunció con fecha 18 del corriente. —Barcelona 27 de enero de 1841. —Miguel Belza.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderán en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, 26 cajas de vidrios de varias dimensiones, las que se venderán por junto ó separado.

LLAMAMIENTOS.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Los Sres. D. Mariano Sirvent y D. Miguel Soler, se servirán presentarse en la Aduana de esta ciudad para enterarse de un asunto que les pertenece, en el concepto que de no verificarlo les podrá parar perjuicio. Barcelona 1.º de febrero de 1841. —P. I. —Algarra.

Administracion de provincia.

Hallandose vacante la administracion de Rentas de Igualada, que está dotada en 3000 rs. vn. anuales podrán presentar sus solicitudes los aspirantes á ella en esta dependencia de mi cargo, en el término de 12 dias, siendo preferidos en la propuesta los que hayan contraído servicios en favor del estado y gocen sueldo del erario; en inteligencia de que las fianzas señaladas al espresado destino consisten en 40.000 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas y doble en papel de la deuda consolidada. Barcelona 29 de enero de 1841. —Rivilla.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 27 del corriente, sea bajo el fondo de 52,000 pesos fuertes, valor de 26,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 39,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de 8000 pesos fuertes.....	8000.
1.....	de 3000.....	3000.
3.....	de 1000.....	3000.
10.....	de 400.....	4000.
10.....	de 200.....	2000.
25.....	de 100.....	2500.
375.....	de 24.....	9000.
375.....	de 20.....	7500.
<hr/>		<hr/>
800		39000.

Los 26000 billetes estarán divididos en cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

Barcelona 3 de febrero de 1841. — José Mascaró.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Orlando furioso, por Ariosto, edicion con 100 láminas publicado en 25 cuadernos y en el termino de 6 meses á 5 rs. por entrega franco de portes: se suscribe en la libreria de Sauri calle Ancha esquina al Regomi. Se adelantarán 4 entregas.

La tumba de Napoleon, obrita que acaba de publicar J. Soulié traducida del frances: precio 2 rs.—*La Creencia catòlica*, base de la actual civilizacion ó el cristianismo y las instituciones liberales: Se vende á 5 rs. en la libreria de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomi.

AVISOS.

Con motivo de ser tan limitado el local donde se enseñan los dos niños fenómenos, y haber sido tan numeroso el concurso de gente en los últimos dias, los señores Lesegre y compañía, deseando corresponder á los desos de este ilustrado público y satisfacer la curiosidad de los aficionados, han resuelto prolongar en esta ciudad una semana mas. Precio de entrada un real.

En el Neorama de la calle de San Pablo se manifiesta un hermoso belen de figuras de movimiento, habiendose puesto ademas de una hermosa coleccion de vistas nuevas la del famoso rio Tamesis pasando por el centro de la ciudad de Londres.

VENTAS.

A dos leguas de esta capital y en un pueblo de la costa, se vende una hermosa y productiva hacienda compuesta de casa con bodegas, cuadras, cochera y demas oficinas, tres huertos regadios con agua viva, viñas, dos abundantes minas, censos y estenso dominio, cuyo valor aproximado es de treinta y cinco á cuarenta mil libras: el que quiera enterarse y tratar de ajuste podrá avistarse con D. Pablo Pous, canceller, registrador de la Audiencia territorial; en el concepto que el contrato se ha de arreglar y convenir el vendedor con el comprador.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la calle Mayor del pueblo de San Vicente de Sarriá, señalada de núm. 46, que fué del difunto Don Agustín Sagalá, y es en el día de sus herederos, y se vende para cubrir ciertas obligaciones del mencionado Sagalá: del precio y sus condiciones dará razon D. Félix Maria Falguera, calle de S. Severo, núm. 11.

Se vende un carro y caballo con todas las guarniciones correspondientes para tiro: dará razon el portero de la casa de moneda.

PÉRDIDAS.

El que hubiese hallado una escritura de venta recibida ante D. José Dardé, notario, que se perdió pasando por las calles del Conde del Asalto, San Olegario y de la Union hasta la Rambla, sirvase devolverla á dicho notario, que vive en los Cambios, esquina á la de Plegamans, quien en el acto dará una competente gratificacion.

El que haya encontrado un paraguas negro, que se perdió en el patio del Teatro en la noche del 29, sirvase entregarlo al chocolatero de la calle de los Baños, tienda núm. 2, que se le darán otras señas y una gratificacion.

Un caballero frances paseando por la Rambla perdió su pasaporte, y dará 20 rs. de gratificacion á quien lo entregue en la plaza de San Justo, número 8, tercer piso.

El que haya encontrado un pendiente de diamantes y topacios, sirvase entregarlo al semolero de frente el horno de la Trinidad.

El que hubiese encontrado unos documentos librados á favor de Antonio Barfull, que se perdieron á últimos del mes pasado, se servirá devolverlos en la calle den Caldes, núm. 10, que á mas de las señas se dará un duro de gratificacion.

HALLAZGOS.

Desde esta capital hasta los Caputxins vells se han hallado una porcion de papeles que parecen interesantes, los que se entregarán al que acredite ser su dueño: darán razon en la libreria de Vallés, calle del Pino.

Dias pasados se encontró un manton en una calle de esta ciudad, y se entregará á su dueño en la Rambla, tienda del sastre Pedro Vilaseca.

El sugeto que dias pasados se dejó olvidado un pañuelo en la tienda del limpiabotas José Bernabé, podrá presentarse á reclamarlo en la mencionada tienda, que dando las señas se lo devolverán.

El que haya perdido el tomo primero de la Historia de España, acuda á la calle del Hospital, núm. 117, piso segundo, que darán razon.

SIRVIENTE.

Una muger de 40 años desea servir en una casa de poca familia: darán razon en la calle de la Claveguera, casa Ricart, piso primero.

PARTE COMERCIAL.
Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma en 2 dias el laud S. José, de 30 toneladas, patron Agustin Clar, con 850 quintales algarrobas y 45 de cáscara de pino.

De Soller en 2 dias el laud San Antonio, de 30 toneladas, patron Bartolomé Lladó, con 1000 quintales leña.

De Liorna en 7 dias la goleta polacra San José, de 50 toneladas, patron Lorenzo Bosch, con 150 barriles alquitran, 200 cajas velas, 16 cajas piñones, 3 botas potasa para esta y

160 balas cáñamo de tránsito.

De Marsella en 2 dias la bombardá San José, de 60 toneladas, capitan Don Antonio Calzada, con fardería y otros efectos.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con sardina y carbon.

Idom francesa.

De Marsella en 3 dias el bateo le Victor, de 91 toneladas, capitan Gizand, con maquinaria.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

Para evitar el abnso perjudicial que se ha introducido por la irregularidad de las horas en que salen los correos de Madrid y las mas de las capitales de provincia, dando lugar á que los conductores maestros de postas y otros empleados del ramo, oculten graves faltas, la Regencia provisional del Reino se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

1.^a Queda abolida la facultad de detener la salida de los correos por media hora que concede la ordenanza de correos á las autoridades superiores.

2.^a La hora de partida de los correos de esta córte, será desde el 15 del actual, la una en punto de la noche.

3.^a Se exceptúa el de la Mala, que se despachará á las cuatro de la madrugada, por expresarse asi en la contrata y por estar combinado bajo esta base el itinerario para su enlace con la correspondencia de la carrera.

4.^a Para las horas de partida servirá de regla el reloj del Buen-Suceso.

5.^a Los correos se expedirán, aun cuando no haya enviado su correspondencia alguno ó algunos de los ministerios; pero el administrador dará parte acto continuo de la salida, á aquel cuya correspondencia falte, para los efectos que convengan.

6.^a En las provincias se prefijarán igualmente las horas de salida, teniendo presente ademas cuanto queda dispuesto para que tenga su respectivo efecto en las administraciones, bajo la mas estrecha responsabilidad de los que deban entender en su aplicacion.

7.^a Para el mas estricto cumplimiento de cuanto queda mandado, se comunicarán las órdenes oportunas á quien corresponda.

De órden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1841.
—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la direccion general de Correos.

Habiendo llamado la atencion de la Regencia provisional del Reino los continuos atrasos que se experimentan en la llegada de los correos, que en gran parte dependen del mal estado de las postas, se ha servido resolver que inmediatamente se nombre y salga un visitador á cada una de las seis carreias generales, que autorizado competentemente deberá examinar si el servicio de

las paradas se halla con arreglo á ordenanza y á sus respectivas contratas. Si en alguna ó algunas de ellas encontrase defectos que no pueda corregir en el acto, dará parte circunstanciado al administrador principal del departamento para que segun lo que les está prevenido por circular de esa direccion de 3 del actual, provea de remedio, sin perjuicio de dar tambien cuenta á la misma para que adopte las medidas que considere oportunas.

Los expresados visitadores cuyos nombramientos solo tendrán el carácter de una comision, estarán obligados á establecer libros de registro en las paradas situadas en los pueblos donde haya administracion principal ó subalterna de consideracion; y los maestros de postas respectivos lo estarán igualmente á presentar estos registros antes de percibir sus derechos, á todos los viajeros que caminen en posta ó agregados al correo, á fin de que estos anoten las faltas que hayan observado en el servicio de las paradas del tránsito desde el último punto en que hubiere establecido registro, ó no haber notado ninguna y sin que lo uno ó lo otro se ejecute, no podrán dar caballos á los mismos viajeros. Los administradores examinarán frecuentemente dichos registros, y avisarán por medio de su principal, los que no fuesen, á esa direccion de cuanto notable resulte en ellos, sinó está en sus facultades remediarlo; pues si lo estoviese, deberán hacerlo inmediatamente, poniéndolo en noticia de la misma direccion.

Tambien se obligará á la compañía de Diligencias, por las carreras que tienen á su cargo, y á los maestros de postas por las que están al suyo, sin intervencion de aquella á que establezcan carruages sólidos y en buen estado de servicio que corran toda la línea sin necesidad de relevarse en cada parada, como en el día sucede por resultar de esta operacion la pérdida de mucho tiempo en descargar y volver á cargar las balijas, á veces extráneos de consecuencia y otros inconvenientes; mas como los podrá haber para poner desde luego en ejecucion esta medida porque las escrituras de arriendo lo impidan, cuidará esa direccion de qué en la sucesivo cuando se celebren nuevas contratas se estipule desde luego como primera condicion la de correr en un solo carruage, sin perjuicio de que haya otro de repuesto en cada parada para los casos fortuitos que puedan ocurrir. Mientras se realiza la construccion de tales carruages, y se usen los carros en que por lo general se conduce la correspondencia deberá esa direccion fijar reglas que eviten los perjuicios que para la velocidad en la carrera ocasionan los que van agregados al correo, por el peso y embarazo que causan. Cuando los haya se marcarán en las licencias que se les expidan, el número de caballerias que de ordinario debe llevar el carro, y las que deban aumentarse, segun que sean uno ó mas individuos los que vayan agregados, no quedando estos obligados al pago del aumento, si realmente no se verifica en alguna de las paradas del tránsito.

Por último tendrá entendido esa direccion que para que el buen servicio de postas se arregle cuanto antes sea posible, se manda con esta fecha á los gefes políticos interpongan su autoridad siempre que los administradores de correos reclamen su auxilio para llevar á cabo las prevenciones que se les han hecho sobre el particular.

De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la direccion general de Correos.

Con el objeto de que el buen servicio de postas se arregle cuanto antes sea posible, en los términos que tiene entendidos la direccion general de Correos, y segun la comunicacion que se le hace con esta fecha, se ha servido resolver la Regencia provisional del Reino, que V. S. interponga su autoridad, si los administradores de dicho ramo solicitan su auxilio para llevar á efecto las prevenciones que se les han hecho sobre el particular. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1841.—Manuel Cortina.
—Sr. gefe politico de.....

EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

Del 24 de enero.

El *Correo Nacional*. Queriendo llevar adelante su concepto de que el partido nacional no tiene ideas fijas ni opiniones determinadas, arguye el artículo del *Eco* del miércoles anterior que decía: „Seria de desear que el resultado de las elecciones diese representantes liberales de corazon, amigos verdaderos del pueblo, amantes del progreso; sin detenernos á considerar si los elegidos quieren mas latitud ó menos de libertad politica; si prefieren este ú el otro sistema con tal que aspiren ir á mas de lo que tenemos, en caso de variar; atrás, ni nna sola linea.“ Deduce de aqui que preferiria el *Eco* la república á sus doctrinas monárquico-constitucionales. De aqui sigue discurrendo á su manera, acriminando á sus adversarios, llamándoles hipócritas, embuidores, republicanos vergonzantes é indefinibles proteos, que á titulo de progreso se acomodan á todas las formas, convirtiendo en el baile de máscara la arena de la politica.

En otro artículo contesta á la *Constitucion* por haber salido á la defensa de los cargos que en un comunicado se dirigian á los ministros. Extraña que su colega vea peligros en el comunicado de un periódico mientras le sirven de arrullo para conciliar el sueño los vivas á la república, la insubordinacion de los oficiales, los apaleamientos, asesinatos etc.

El *Corresponsal*. Provocado por los cálculos del *Correo Nacional* respecto á los decretos de 21 del corriente, hace varias reflexiones en apoyo del decreto relativamente á demostrar que no es exacto cuanto dice su colega, de de que por su tenor los efectos de la deuda pública sufrirán una baja considerable. Continua diciendo, „que acepta la capitalizacion de los cupones como una muestra de la disposicion al pago: como un homenaje rendido á la religiosidad de la obligacion.“ Vé en los decretos del 21 de enero una medida encaminada á aquel objeto, y la aprueba sin que le importe que la hayan adoptado hombres que en su juicio gobiernan mal á la Nacion en los demas ramos y aun en el mismo de hacienda, como lo está demostrando continuamente respecto á la centralizacion.

La *Constitucion*. Contesta al *Correo Nacional* acerca sus melancólicos vaticinios respecto á los decretos del 21, y termina diciéndole que los tenedores de títulos tendrán mas confianza en el sistema actual: y que las acertadas medidas que adoptará la Regencia en hacienda producirán mejoras que influirán en todos los demas ramos de la administración, asegurando el crédito con una estabilidad respetable.

Dedica otro artículo también en refutación del mismo periódico sobre las quejas de los Sres. Gamboa y Cortina ante el tribunal.

El *Eco del Comercio*. Manifiesta en el primer artículo su satisfacción al ver que han dado fruto sus predicaciones sobre el plan que se ha propuesto el ministerio para el nuevo arriendo de los derechos de puertas en las diez y siete ciudades principales del reino; y refiriéndose á la esposicion que sobre este punto ha dirigido á la Regencia la diputacion provincial de Zamora, aconseja al Gobierno que si trata de seguir con obstinacion en el sistema proyectado, espera al menos oír el clamor de los pueblos, las quejas de las diputaciones provinciales y la grave censura de los cuerpos colegislativos.

En otro artículo examina el *Eco* el segundo decreto de los de 21 del corriente, y aunque en general aprueba la idea de la enagenacion de los bienes del clero secular, siente que no se eche mano de la deuda sin interes para el pago de los plazos, y anuncia que por este motivo serán muy reducidos los precios de los remates y pequeña la concurrencia de licitadores, pues no se logrará uno de los grandes objetos de estas ventas que es facilitar á los poco acaudalados que se hagan propietarios.

Del 25.

El *Trueno*. Se ocupa de la denuncia del comunicado en que se acusaba de manejos impuros á los señores Cortina y Gamboa, é impugna lo que con este motivo ha dicho la *Constitucion* en defensa de aquellos señores ministros.

El *Correo Nacional*. Censura que en el acto de la revista del domingo, despues de haber el duque de la Victoria arengado á los nacionales, se particularizase con la compañía de cazadores del 2.º batallon á quien felicitó por su *civismo y bravura*. Este hecho dice que le obliga á acusar al jefe del poder, y consignar aquellas palabras como un lema de maldicion; porque ellas le revelan toda la deformidad de lo presente, y sirven sobre la frente del que las pronunció, y para los destinos de su futuro poder como la tremenda inscripcion del infierno Dante. Dice que no reconoce en el Duque el poder sino la tremenpersonificacion de la demagogia que amenaza devorarlo todo. Forma, mezclados de reflexiones, los mas siniestros vaticinios sobre la suerte del duque; invoca sombras y termina con las siguientes palabras. „Nosotros al imaguarnos esta escena, veíamos alzarse de su tumba á don León de Iriarte y aplaudir con feroz sonrisa el sangriento fin de quien le habia mandado fusilar en el glasis de Pamplona por un hecho semejante al que tres años despues habia de venir á aplaudir y ensalzar en el Prado de Madrid.“

El *Corresponsal*. Prosigue el examen de los decretos de 21 del corriente y lejos de creerlos censurables como otros periódicos, los conceptúa como un acto de justicia, y una base aceptable para la reforma de la hacienda y restablecimiento del crédito. Exige también dicho periódico para que puedan tener efecto la subsistencia de los decretos, que antes de vender los bienes del clero, debe quedar asegurada de una manera estable la dudosa subsistencia de aquella respetable clase y el mantenimiento del culto. Nada de esto le parece difícil despues de haber desaparecido los sintomas de la guerra que últimamente alarmaba, y disminuyendo el presupuesto militar. En tal concepto cree que debe presentarse el proyecto á las cortes; basado sobre las esplicadas medidas, completo y bien explicado; de otro modo no cree que pueda aprobarse, ni lo aprobaria el mismo.

El *Castellano*. Continúa su examen de la obra del señor Pita.

El *Huracan*. Cree ver muestras públicas y solemnes de reprobacion contra el actual ministerio; y una de ellas la deduce de la frialdad y el silencio con que fue recibido este general en la revista, en que no tuvo ningun viva, y tampoco la reina, lo cual recuerda al *Correo Nacional* para que tome nota del amor que profesa el pueblo á sus reyes. Otro hecho aduce tambien que conceptua de peso para su opinion, y es que en el juicio del jurado del domingo, sobre su número 170, no cabia la gente en el local, y se defendió el juicio con francas espresiones de doctrinas republicanas, mereciendo infinitos aplausos, absolviéndose al editor del artículo, y dando al gobierno una leccion demostrativa de cuales son las ideas del pueblo.

La Constitucion. Dice que el *Correo Nacional* vomita en sus columnas una frenética rabia desde que quedó vencido en 1.º de setiembre, y que sigue la oposicion sistemática que se propuso. Respecto á la compañía de cazadores que ha sido la causa de sus declamaciones, ha merecido bien de su patria, no debe de estrañarse que el ilustre vencedor reconozca aquel movimiento; y preste, como primer ciudadano el juramento á esta sacrosanta revolucion. Prosigue enumerando los servicios y valor que prestara aquella compañía y cuan digna es de la admiracion y encómios del duque.

El *Eco del Comercio* Aplauda las medidas adoptadas por el gobierno con el objeto de mejorar los caminos y de que la correspondencia pública llegue con puntualidad á su destino. Sin embargo hace algunas observaciones y pide que se remitan diariamente los periódicos por el parte de la carrera de Francia. Ademas seria conveniente se recordase á los pueblos la obligacion en que están á tener bien conservada la parte de arrecife que cruza la poblacion, y ademas cierto número de varas por las dos salidas.

En otro artículo pequeño muestra el ansia con que desea que la comision que debia examinar el estado de la casa real, concluya sus trabajos, para ver si resulta algun motivo de acusacion contra una ilustre princesa.

Madrid 23 de enero.

El gefe politico de la provincia de Madrid á los electores de la misma.

Se acerca el momento de las elecciones: pronto llegará el dia en que ejercitareis uno de los derechos más preciosos, en que designarán vuestros votos á los que creais dignos de representar á la nacion en ambos cuerpos colegisladores.

Si reflexionais sobre lo grave de la situacion, sobre lo grande de la crisis de que acabamos de salir tan felizmente, sobre el porvenir de esta nacion que tiene tantos elementos para ser grande, tantos derechos y méritos para ser dichosa, no podreis menos de abrazar con vuestra imaginacion los inmensos bienes que penden del acierto, las calamidades que lloverian sobre nosotros, si el error, si el espíritu de intriga, si mil pasiones ruinas tienen entrada en un recinto, donde va á verificarse un acto tan solemne.

Nombrar la regencia que va á ejercer el poder supremo del Estado; asentar nuestra libertad política sobre bases sólidas; desarrollar por leyes orgánicas la actual Constitucion que nos gobierna; consolidar con medidas de utilidad comun, la paz con tanta gloria conquistada; abrir las fuentes de la prosperidad pública; aliviar las cargas del Estado; arreglar y uniformar cuanto sea

545
posible la administracion de sus diversos ramos. ¡Qué mision tan grande á par que de inmensa responsabilidad se va á confiar á las personas que designen vuestros votos!

¡Electores de la provincia de Madrid! pensad bien y con madurez en estos nombres: no olvideis que la responsabilidad no pesará toda sobre vuestros elegidos, que tambien tendreis que dar cuenta á Dios y á la nacion de cuantos desaciertos emanen de vuestra falta de prudencia.

La Regencia provisional del Reino ha proclamada la mas absoluta libertad en la emision de votos. Con gran placer mio me constituyo en órgano de sus sentimientos. ¡Sed libres electores! Acercaos á la urna con la confianza de que nadie va á poner el menor obstáculo á la expresion franca de vuestro pensamiento. Vigilante estará mi autoridad para refrenar con mano fuerte al que intentare doblegar con arterias vuestra libre voluntad, ó presentarle la menor sombra de violencia. En el recinto electoral todas las clases del estado se confunden. Ciudadanos libres, iguales en derechos, ciudadanos y no mas formarán estas asambleas, cuya decision es un objeto de pública ansiedad, y en que se interesa tanto la nacion entera.

¡Electores de Madrid! dad un testimonio público y solemne de cual es la verdadera voluntad de la mayoria de la provincia. Quede consignada de un modo que pueda evitar toda duda acerca de la absoluta libertad con que se ha emitido. Madrid 21 de enero de 1841.—El gefe político en comision, José Grases.

Valencia 26 de enero.

La Universidad literaria de esta ciudad confirió al duque de la Victoria el grado de doctor honorario de ella, en memoria agradecida de haber honrado con su presencia aquel científico establecimiento. El diploma se ha egecutado á todo coste, y tenemos el placer de rendir el justo tributo de elogio á nuestro amigo el benemérito jóven D. Juan Bautista Marqués, inventor y egecutor de las hermosas aguadas que orlan el diploma, delicadamente tocadas, como tambien del texto del mismo, cuya letra imitada á la de imprenta, se confunde con ella, y finalmente la orla dorada que guarnece el cristal, invencion lindisima del mismo. El marco es de un primoroso trabajado, debido al artifice dorador y tallista D. Benito N., cuyo mérito nos complacemos en manifestar. En suma la expresion es digna del cuerpo que la ofrece y del personage á que se dedica, acreditando como siempre á nuestra hermosa Valencia de patria de las artes y de los artistas.

Idem 27.

Orden general del 25 de enero de 1841, en el cuartel general de Valencia.

Artículo 1.º El Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército ha recibido con fecha 18 del corriente la orden de la Regencia provisional del Reino cuyo tenor es como sigue. — Excmo. Sr. — Atendiendo la Regencia provisional del Reino á los distinguidos méritos y servicios de V. E., y al importante mando que egerce como capitan general de los ejércitos de Valencia y Murcia, y comandante general del segundo cuerpo de operaciones; ha tenido á bien promover á V. E. á teniente general de los ejércitos nacionales, á nombre de S. M. la Reina D.^a Isabel II. De orden de la Regencia tengo la satisfaccion de decirlo á V. E. para la suya, mientras se estiende el Real despacho.

NOTICIAS ESTRANGERAS.
Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 26 de enero. El 5 por 110 abierto á 112 fr. 50 c. cerró á 112 fr. 65 c. Deuda activa española 26. Diferida sin interés 13 $\frac{1}{4}$. Pasiva 6 $\frac{1}{4}$.

Paris 27 de enero.

La *Gazette d'Augsbourg* copia una carta de Alejandria del 26 de diciembre la cual dice haberse recibido la noticia de que el gobernador de Candia hizo su sumision á la Puerta: que un buque austriaco llamado *Montecuculi* habia desembarcado alli algunos negociantes griegos y el enviado de la Puerta Nouri-Bey que se introdujo puede decirse furtivamente en la isla. Despues de haber este sondeando el terreno y tenido una entrevista con Mustapha-Pachá hizo publicar en la misma el firman del Gran Señor; y añade que en aquel día se aguardaba al capitán del puerto y un comisionado ingles procedentes de Constantinopla para tomar posesion de la escuadra.

— Parece que todavia se emplearán tres ó cuatro sesiones en la discusion del proyecto de ley sobre las fortificaciones de Paris.

— M. Lefebvre de Becourt es uno de los tres árbitros nombrados por el gobierno francés para el arreglo de las indemnizaciones debidas por la república de Buenos-Aires. Los otros dos son los Sres. Odet-Pellion comandante del brik le *Cigne*, y Penaud, comisario de la escuadra de la Plata.

— Sabemos que se comete á la justicia ordinaria la instruccion de las diligencias relativas á las cartas que se atribuyen á Luis Felipe, y creemos saber tambien que algunos magistrados han manifestado ya su intencion formal de declarar que no ha lugar á proceder contra los periódicos que las han reproducido por haberlo hecho con la mejor buena fé. Los gefes del partido legitimista debieron reunirse ayer tarde para ponerse de acuerdo en cuanto á lo que deben hacer, caso de que este partido se halle emplazado. Dicese que M. Berryer se presentará ante el jurado como defensor de la *France*.

— El *Armoricain de Brest* del 23 de enero anuncia el desembarco en aquel puerto del almirante Mackau verificado el día anterior despues de hecha la debida cuarentena: que fue recibido con todos los honores debidos á su rango; y que parece va á salir en breve para Paris.

— El *Phare de la Manche* del 24 de enero, dice: La gabarra *la Licorne* mandada por M. Bart, teniente de navio, llegó ayer á nuestra rada procedente de Montevideo. Conduce á Cherbourg la 21.^a compañía del primer regimiento de infanteria de marina, que salió de nuestro puerto el 30 de julio último con el almirante Makau para el bloqueo de la Plata.

El *Semaphore* bajo el epigrafe *Noticias de Oriente* y con fecha de Beirouth 1.^o de enero, dice que habiendo descubierto Ibrahim Pachá una correspondencia entre Sherif-Pachá gobernador de Damasco y el diván en que se trataba el modo de entregar á este traidoramente la plaza de Damasco, Sherif, previo el correspondiente juicio, ha sido pasado por las armas.

 E. R. — P. SOLER.
